

**LA AGENCIA DE COOPERACIÓN E INVERSIÓN DE MEDELLÍN Y EL ÁREA  
METROPOLITANA-ACI MEDELLÍN**

**PRESENTACIÓN DE PROPUESTA PARA LA ELECCIÓN DEL REVISOR FISCAL DE LA  
AGENCIA DE COOPERACIÓN E INVERSIÓN DE MEDELLÍN Y EL ÁREA METROPOLITANA-  
ACI MEDELLÍN**

**MEDELLÍN, MAYO DE 2018**



### CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

Actividades	Fecha	Observaciones
Publicación en el Portal de la ACI Medellín de los requisitos para la presentación de la propuesta	9 de mayo de 2018	Portal web de la ACI Medellín <a href="http://www.acimedellin.org">www.acimedellin.org</a>
Observaciones a los requisitos para la presentación de la propuesta	Hasta 21 de mayo de 2018 a las 5:00 pm	Correo electrónico <a href="mailto:juridica@acimedellin.org">juridica@acimedellin.org</a> o en el Centro de Gestión Documental de La ACI Medellín, ubicado en la Calle 41 No. 55 - 80, Plaza Mayor Ala Norte, Oficina 304, Medellín.
Entrega de Propuestas	Hasta el 23 de mayo de 2018 a las 2:00 pm	Calle 41 No. 55 - 80, Plaza Mayor Ala Norte, Oficina 304, Medellín. Oficinas ACI Medellín.
Publicación de informe de verificación de cumplimiento de requisitos de las propuestas	30 de mayo de 2018	El informe será publicado en el Portal web de la ACI Medellín <a href="http://www.acimedellin.org">www.acimedellin.org</a>
Publicación de propuesta elegible por la asamblea de asociados	20 de junio de 2018	La propuesta elegible se publicará en el Portal web de la ACI Medellín <a href="http://www.acimedellin.org">www.acimedellin.org</a>
Suscripción y Legalización del contrato	22 de junio de 2018	
Inicio ejecución del Contrato	3 de julio de 2018	

## CONDICIONES GENERALES

### 1. INFORMACIÓN GENERAL

La información contenida en esta invitación a presentar propuestas, sustituye totalmente cualquier otra que LA AGENCIA DE COOPERACIÓN E INVERSIÓN DE MEDELLÍN Y EL ÁREA METROPOLITANA-ACI MEDELLÍN, en adelante ACI Medellín, o sus representantes pudieran haber suministrado en forma preliminar a los proponentes interesados en esta invitación. En la propuesta no podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en la presente invitación. En caso de hacerlo, se tendrán por no escritas y, por lo tanto, prevalecerán las disposiciones respectivas contenidas en este documento.

Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta que estudió las condiciones de la invitación y todos sus documentos, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los trabajos, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su propuesta de manera libre, seria, precisa y coherente.

Todos los documentos de la presente invitación se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en esta invitación, serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, la ACI Medellín no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su propuesta.

El hecho de que el proponente no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutadas sus actividades objeto de la presente invitación, no se considerará como excusa válida para la futura formulación de eventuales reclamaciones.

Para ello, se recomienda a los proponentes, obtener asesoría jurídica independiente en materia financiera, legal, tributaria, técnica, económica, y de cualquier otra índole que considere necesaria para la debida presentación de su propuesta.

El simple hecho que el proponente no haya obtenido la información necesaria para la correcta elaboración de su propuesta, no lo exime de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni le dará derecho a reclamaciones, ajustes o reconocimientos adicionales por parte de la ACI Medellín, en el caso que dichas omisiones resulten en posteriores sobrecostos para el contratista.

La Revisoría Fiscal, como institución de control, es una figura propia del ordenamiento jurídico colombiano, y está reglamentada por la Ley 43 de 1990, que rige la profesión del



contador público, al igual que el actual Código de Comercio, Ley 222 de 1995, las cuales establecen las responsabilidades, obligaciones y restricciones de quienes ejercen esta figura.

La ACI Medellín, es una Entidad pública, descentralizada indirecta y como tal, las obligaciones y responsabilidades de la revisoría fiscal serán también las disposiciones que le sean aplicables en la materia.

## 2. OBJETO

Presentación de una propuesta integral para la prestación de servicios profesionales para la Revisoría Fiscal de la ACI Medellín, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 45 y el capítulo VI de los estatutos de la Agencia, el capítulo VIII del Código de Comercio, la Ley 43 de 1990 y las demás disposiciones legales que regulen la materia y sean aplicables a La ACI Medellín.

El revisor fiscal debe ejercer un control integral, permanente y preventivo, con un claro compromiso de responsabilidad social, durante el periodo contractual.

En la presente invitación podrán participar personas jurídicas cuya fecha de constitución no sea inferior a cinco (5) años, contados a partir de la fecha de cierre de la presente invitación y con experiencia en revisoría fiscal en Entidades públicas, en especial para personas jurídicas sin ánimo de lucro.

## 3. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para la presente invitación será la suma de CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$43.200.000) IVA incluido. Las propuestas económicas que superen dicho valor serán RECHAZADAS de plano.

## 4. PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución del contrato que llegare a resultar de la presente invitación será desde el 3 julio de 2018 hasta el 30 de abril de 2019, previa aprobación de las garantías y suscripción de la respectiva acta de inicio.

## 5. PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LA PROPUESTA

Las propuestas se recibirán impresas y en medio magnético, distinta esta última a correo electrónico, hasta las 2:00 p.m. del día 23 de mayo de 2018. Deben ser entregadas en las instalaciones de la ACI Medellín, ubicada en la Calle 41 No. 55 - 80, Plaza Mayor Ala Norte, Oficina 304, Medellín. Oficinas ACI Medellín, en sobre cerrado y sellado, indicando



claramente en la referencia: Propuesta prestación de servicios profesionales de Revisoría Fiscal.

Las propuestas presentadas con posterioridad a la hora o fecha señalada, o en un sitio o bajo condiciones diferentes a las establecidas en la presente invitación, no serán aceptadas ni recibidas y serán devueltas a los interesados.

A partir de la fecha y hora de cierre del proceso, los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas.

Las propuestas deberán ser elaboradas de acuerdo a lo establecido en la presente invitación y deberán ser entregadas junto con toda la documentación requerida, teniendo en cuenta las siguientes normas de presentación:

- 1) Las propuestas deberán identificar el nombre de la presente invitación, la cual es: **PRESENTACIÓN DE UNA PROPUESTA PARA LA ELECCION DEL REVISOR FISCAL DE LA ACI MEDELLÍN**
- 2) Los proponentes presentarán las propuestas en sobres cerrados de la siguiente manera: UN (1) ORIGINAL y UNA (1) COPIA del sobre que contenga la “PROPUESTA TÉCNICA” y UN (1) ORIGINAL del sobre que contenga la “PROPUESTA ECONÓMICA” impresa y en medio magnético en formato Excel. El sobre deberá indicar en su exterior cuál es el original y cuál es la copia. Igualmente el contenido de los sobres deberá ser presentado bajo cualquier medio mecánico, distinto a correo electrónico, debidamente foliado e indexado.

Los sobres deberán además identificarse en su exterior de tal modo que se sepa cuales corresponden a la PROPUESTA TÉCNICA y cual a la PROPUESTA ECONÓMICA.

- 3) En caso de presentarse alguna discrepancia entre el original de la propuesta y su copia, prevalecerá el contenido del texto original.
- 4) Las enmiendas de la propuesta deberán ser convalidadas con la firma al pie de la misma de quien suscribe la carta de presentación de la propuesta. Sin el cumplimiento de dicho requisito, no serán consideradas válidas.
- 5) Los sobres deberán ser dirigidos así:

Señores:

**ACI MEDELLÍN**

**Calle 41 No. 55 - 80, Plaza Mayor Ala Norte, Oficina 304.**

Medellín

**INVITACION**

**OBJETO: PRESENTACIÓN DE UNA PROPUESTA PARA LA ELECCION DEL REVISOR FISCAL DE LA ACI MEDELLÍN**

**PROPONENTE:**

**PROPUESTA: (Económica o Técnica según sea el caso)**



- 6) La propuesta técnica debe ser presentada exclusivamente en idioma español y la propuesta económica en pesos colombianos y sin decimales.
- 7) No se admitirán propuestas enviadas por Fax o por correo electrónico.
- 8) Las propuestas presentadas en forma extemporánea no serán tenidas en cuenta para la participación en la presente convocatoria.

**NOTA:** Las condiciones ofrecidas en las propuestas deberán mantenerse vigentes desde el momento de entrega de la misma y como mínimo hasta CUATRO (4) MESES MÁS, contados a partir de la fecha y hora para la entrega de la presente convocatoria.

## 6. ACLARACIONES

Toda solicitud de aclaración, deberá dirigirse al correo electrónico [juridica@acimedellin.org](mailto:juridica@acimedellin.org) hasta el día 21 de mayo de 2018 5:00 pm. Por ese mismo medio serán resueltas las inquietudes y publicadas las posibles actas de modificación a la presente invitación.

## 7. PRECIO

La propuesta deberá precisar el valor de los honorarios como una suma fija no reajutable. Se entiende que, para determinar el valor de los honorarios, se tuvieron en cuenta todos los gastos que se generen por la prestación de los servicios, tales como: personal, equipo, materiales, prestaciones sociales, administración, impuestos, imprevistos y utilidades, visitas a las instalaciones físicas a la ACI Medellín, entre otros.

La ACI Medellín sólo cancelará el valor de los honorarios y no reconocerá gastos que de acuerdo con la naturaleza del servicio a prestar, se entiende, debieron incluirse en el valor de la propuesta.

El valor total de la propuesta deberá establecerse de manera tal que se discrimine claramente el valor de los honorarios y el IVA correspondiente.

## 8. IMPUESTOS

En la propuesta se deberán incluir todos los impuestos, tasas y contribuciones vigentes en Colombia a la fecha de entrega y presentación de las propuestas y que incidan en el precio propuesto, incluyendo el IVA que corresponda. La ACI Medellín, deducirá todos los impuestos y retenciones a que haya lugar al momento de hacer el pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

## 9. FORMA DE PAGO

La ACI Medellín, cancelará a la Revisoría Fiscal el valor de los honorarios en sumas iguales, cuyo valor será determinado por la división del mismo en diez meses, de la propuesta



económica del proponente, por períodos mensuales vencidos dentro del respectivo periodo de pago de la Agencia, previa presentación de la factura y la constancia de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales.

## 10. OBLIGACIONES DE LA REVISORÍA FISCAL

El servicio de Revisoría Fiscal, exige la necesidad que el proponente incluya dentro de la propuesta los siguientes aspectos que permitan un adecuado control en la gestión contable y financiera de la misma:

- Contar con una presencia física semanal de por lo menos un funcionario del proponente en las instalaciones de la ACI Medellín, como **MÍNIMO** de 8 horas, para realizar todas las actividades solicitadas a continuación de acuerdo con el plan de trabajo establecido. Dicho plan de trabajo será concertado entre la ACI Medellín y quien resulte elegido por la Asamblea de Asociados.
- Asesoría permanente en los campos contable, tributario, financiero, de costos, presupuestal, normativo, legal, y los demás temas que sean propios del desarrollo del objeto social de la Entidad, y en los que la opinión de la Revisoría Fiscal, como órgano de control de la Entidad, revistan el carácter de necesariamente obligatorio, en los términos del artículo 207 del Código de Comercio.
- Tener conocimiento de la normatividad vigente para las Entidades públicas, en especial para personas jurídicas sin ánimo de lucro, producto de asociación entre Entidades públicas, en aspectos de control fiscal, régimen disciplinario y normas internacionales de contabilidad. La revisoría deberá mantenerse actualizada en cambios normativos y emisión de conceptos por parte de la DIAN y Contaduría General de la Nación.
- Auditoría Financiera, con el fin de determinar si los estados financieros se presentan de acuerdo con las normas y principios de contabilidad generalmente aceptados. Evaluar los estados financieros de la ACI Medellín preparados con base en el marco normativo para Entidades de Gobierno y políticas de la Entidad, con el fin de emitir una opinión sobre la razonabilidad de los mismos, de acuerdo con las Normas de Aseguramiento de la Información -NIA establecidas en el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015.
- Auditoría de cumplimiento, para determinar si la Entidad ha cumplido con las disposiciones legales que le son aplicables en el desarrollo de sus funciones.
- Auditoría de gestión, tendiente a evaluar el grado de eficiencia y eficacia tanto en el logro de los objetivos previstos por la ACI Medellín, como en el manejo de los recursos disponibles.
- Auditoría de control interno, encaminada a revisar y evaluar sistemáticamente los elementos y componentes que lo integran, para informar al máximo órgano social si el control interno ejecutado por el grupo administrativo y por el resto del personal ha sido diseñado específicamente para proporcionar seguridad razonable



sobre la efectividad y eficacia de las aplicaciones, su eficiencia y confiabilidad de la información financiera y el cumplimiento de las leyes y regulaciones.

- Deberá garantizar el cumplimiento de la normatividad en seguridad y salud en el trabajo en el desarrollo de sus actividades, dentro de las instalaciones de La ACI Medellín.
- De igual forma, la revisoría a efectos de revisar la declaración de impuestos de la ACI Medellín deberá ser visitada mensualmente o cuando se le requiera por un contador con conocimiento en impuestos nacionales, departamentales y municipales.
- Colaborar con las Entidades Gubernamentales que ejerzan la inspección y vigilancia de la Entidad, y rendirles los informes a que haya lugar o le sean solicitados.
- Revisar las certificaciones que requieran la firma del revisor fiscal.
- Presentar un informe mensual con el resultado de sus labores de auditoría y un informe final a la Asamblea General de Asociados de la ACI Medellín.
- Además de lo anterior, cumplir con todas las funciones establecidas en los estatutos de La ACI Medellín:

ARTÍCULO 46: Funciones. Son funciones del revisor fiscal las que establece el artículo 207 del Código de Comercio y demás normas que regulen la materia, así como:

- 1) Informar a la Asamblea General sobre su gestión.
- 2) Las demás que le asigne la Asamblea General.

## 11. DOCUMENTOS A PRESENTAR

Junto con la carta de presentación y propuesta técnica, las firmas proponentes deben adjuntar como mínimo los siguientes documentos:

- a) Carta de presentación (Anexo 1): La carta de presentación de la propuesta deberá ser firmada por el representante legal del proponente, quien debe estar debidamente facultado, indicando el nombre, cargo y documento de identidad. El contenido de la carta de presentación, corresponderá con el texto del modelo que se anexa y hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que acompañan la presente invitación. La omisión de constitución del apoderado o la falta de la debida autorización para la presentación de la propuesta o para la firma del contrato, con anterioridad a su presentación, son INSUBSANABLES y la propuesta será RECHAZADA. La carta deberá dejar constancia que el proponente no se encuentra bajo ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad consagrada en la constitución y leyes vigentes, así como las establecidas en los estatutos de la Agencia.
- b) Certificado de existencia y representación legal, expedido con un (1) mes de antelación por la Cámara de Comercio del domicilio principal, en el cual se acredite



- el objeto, la duración de la sociedad que deberá ser como mínimo por el tiempo de duración de la elección como Revisoría Fiscal de la Entidad, y un (1) año más.
- c) Deberán contar con una(s) oficina(s) propia(s) o arrendada(s) dentro de la ciudad de Medellín la cual deberá estar registrado en la Cámara de Comercio para la prestación de servicios profesionales para la revisoría fiscal de la ACI Medellín. Dicha oficina se verificará a través del certificado de existencia y representación legal o registro mercantil.
  - d) Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal del proponente.
  - e) Copia del RUT
  - f) Balances y estados financieros con corte al 31 de diciembre de 2017.
  - g) Certificado suscrito por el revisor fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal cuando no esté obligado legal o estatutariamente a la revisoría fiscal, acreditando el pago de los aportes de seguridad social integral y parafiscales, durante los 6 meses anteriores al cierre de esta contratación, o durante la vigencia de la sociedad si esta fuere menor.
  - h) Hojas de vida, tarjetas profesionales de los contadores públicos titulados, donde se acredite experiencia en trabajos similares con entidades públicas municipales del orden descentralizado durante los últimos tres años. La experiencia deberá ser acreditada mediante certificados o contratos.
  - i) Certificados de la junta central de contadores de no contar con antecedentes disciplinarios sobre aquellos que serán propuestos como Revisor Fiscal principal y suplente.
  - j) Listado de empresas o entidades donde ha ejercido como Revisor Fiscal durante los últimos 5 años
  - k) El proponente deberá demostrar experiencia comprobada en la revisoría fiscal de entidades públicas. La experiencia deberá ser acreditada mediante certificaciones expedidas por las entidades públicas a las cuales se prestó el servicio de revisoría fiscal.
  - l) Certificación de antecedentes fiscales, con corte al último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República del representante legal y la persona jurídica no mayor a siete (7) días de su expedición.
  - m) Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación del representante legal y la persona jurídica no mayor a siete (7) días de su expedición.
  - n) Certificado de Antecedentes Judiciales (Policía Nacional) del representante legal no mayor a siete (7) días de su expedición.

## 12. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

En la presente invitación, lo sustancial primará sobre lo formal y por lo tanto no habrá lugar al rechazo de propuestas por la falta de documentos o la ausencia de requisitos que verifiquen las condiciones del proponente o que soporten el contenido de la propuesta y



que no constituyan un factor determinante al momento de evaluar las propuestas o que no estén constituidos como factores de escogencia dentro de la presente invitación.

Dichos requisitos o documentos podrán ser solicitados por la ACI Medellín de manera igualitaria para todos los proponentes. La ACI Medellín indicará el plazo dentro del cual el proponente deberá allegar dichos documentos o requisitos so pena de que la propuesta sea RECHAZADA de manera definitiva. El vencimiento de dicho plazo, necesariamente será hasta el momento previo a la publicación de informe de verificación de cumplimiento de requisitos de las propuestas.

Por lo anterior la ACI Medellín, con el fin de presentar mayor transparencia y objetividad en un mandato previo establecido en un reunión ordinaria de la Asamblea, la Agencia pondrá a disposición de la Asamblea de Asociados las distintas propuestas presentadas al proceso publicado con anterioridad en la página web de la Entidad, para que esta (ASAMBLEA DE ASOCIADOS), seleccione la mejor propuesta que discorra y cumpla con dicho objeto, y no será el proceso publicado ni la agencia quien elija el revisor fiscal, pues hay unos estatutos previos como son los estatutos.

### 13. DECLARATORIA DE DESIERTO

Mediante acto debidamente motivado La ACI Medellín declarará desierto el proceso, en el cual se señalarán expresa y detalladamente las razones que han conducido a tomar tal decisión, en los siguientes eventos:

- 1) Cuando no se presente ningún proponente.
- 2) Ninguna propuesta se ajuste a la presente invitación.
- 3) En general, cuando existan motivos que impidan la selección objetiva.

El acto anteriormente mencionado, será publicado en la página web de la ACI Medellín.

### 14. REGULACIÓN JURÍDICA

Teniendo en cuenta el objeto a contratar, y que la celebración del contrato obedecerá a las calidades específicas del contratista, la modalidad de selección corresponde a contratación directa, causal prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión, la cual se encuentra consagrada en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. Teniendo en cuenta las características de la presente contratación la causal que justifica la misma dispone:

Si bien los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, se contratan bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que



esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, la Entidad Estatal verificará la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

Por lo anterior la ACI Medellín, con el fin de presentar mayor transparencia y objetividad en la selección, pondrá en consideración de la Asamblea de Asociados las distintas propuestas para que esta seleccione la mejor propuesta que discurra y cumpla con dicho objeto, por ello la Entidad obtendrá previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejará constancia escrita, y su ejecución iniciara según el cronograma establecido.

## 15. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Siendo del interés de los proponentes apoyar la acción del Estado Colombiano y de la ACI Medellín para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, asumen en dicho contexto, los compromisos señalados en el **ANEXO NO. 2** el cual deberá suscribir y aportar junto con la propuesta técnica. Dicho compromiso está clasificado como un requisito habilitante y por lo tanto el proponente que no lo adjunte a su propuesta será calificado como NO HABILITADO para que su propuesta sea evaluada.

## 16. PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente, al momento de la presentación de la propuesta, deberá estar a paz y salvo en el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

## 17. RESERVA EN DOCUMENTOS Y CARÁCTER PÚBLICO DE LA INFORMACIÓN

Las personas interesadas en los procesos contractuales pueden conocer y controvertir los conceptos y las decisiones que tome la ACI Medellín, y para ello pueden examinar los expedientes.

El proponente deberá indicar expresamente en su propuesta, qué información de la consignada tiene carácter de reservada, señalando expresamente la norma jurídica en la que se fundamenta, con el fin de que la ACI Medellín se abstenga de entregar la misma, cuando cualquier persona natural o jurídica ejerciendo el derecho de petición, solicite copia de las propuestas. En el evento de que no se señale la norma específica que le otorgue ese carácter, se tendrá por no escrito el anuncio de reserva.

## 18. IDIOMA DE LA PROPUESTA



Todos los documentos e información relacionada con la propuesta y el contrato deben presentarse en idioma español. Si alguno de ellos está en cualquier otro idioma, deberá acompañarse de su respectiva traducción al español, la misma que el proponente avalará con su firma. En este caso, para los efectos del proceso de contratación y del contrato, regirá la traducción en español.

## 19. COSTOS DE PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA

Todos los costos asociados a la preparación y presentación de la propuesta estarán a cargo del Proponente. La ACI Medellín, en ningún caso, será responsable de los mismos

## 20. PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO

El contrato que se llegue a suscribir entre la ACI Medellín y el adjudicatario de la presente convocatoria será *intuito personae* y, en consecuencia, una vez celebrado, no podrá cederse sino con autorización previa y escrita del Directora Ejecutiva de la ACI Medellín quien tiene la potestad legal para celebrarlo.

## 21. ELECCIÓN DEL REVISOR FISCAL Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La Dirección Ejecutiva de la ACI Medellín presentará a la Asamblea de asociados la evaluación de las propuestas recibidas con los siguientes criterios de calificación:

### a) Experiencia específica de la empresa en años en entidades públicas (300 puntos)

Esta experiencia se acredita mediante la presentación de certificados de los contratos, celebrados entre el proponente y la entidad contratante. Dichos certificados deben contener la siguiente información:

- Nombre del Contratante.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Plazo.
- Fecha de inicio.
- Fecha de terminación.
- Cumplimiento a satisfacción del contrato
- Fecha de expedición de la certificación.
- Nombre y cargo de quien expide la certificación.

### PUNTAJE:

Más de 5 años (300 puntos)

De 3 años a 4 años (200 puntos)



De un (1) año a 3 años (100 puntos)  
0 a 1 año (0 puntos)

- b) Cantidad de horas semanales con presencia física en las instalaciones de la ACI MEDELLÍN, de por lo menos un Contador Público titulado, para realizar las actividades previstas en el cronograma de trabajo (200 puntos)

**PUNTAJE:**

12 horas o más semanales (200 puntos)  
Entre 10 y 11 horas semanales (100 puntos)  
Entre 8 y 9 horas semanales (50 puntos)

- c) Valor de la propuesta (500 puntos)

**PUNTAJE:**

Entre 4,0 y 4,3 millones mensuales IVA incluido (100 puntos)  
Entre 3,6 y 3,9 millones mensuales IVA incluido (300 puntos)  
Menos de 3,5 millones mensuales (500 puntos)

## 22. GARANTÍAS.

El Proponente favorecido con la elección por parte de la asamblea, constituirá a favor de la ACI Medellín, una garantía única, otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, posterior a la suscripción del contrato.

El contratista presentará garantía única en formato para **ENTIDADES ESTATALES** que avalará los ofrecimientos hechos y el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente hasta la etapa de la liquidación y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo de amparo, debiendo reponerla cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de siniestros. Así mismo, en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia deberá ampliarse o prorrogarse la garantía.

### RIESGOS QUE DEBERÁ CUBRIR:

El contrato a celebrarse con el proponente elegido de la presente invitación por parte de la asamblea general de asociados, para su legalización requiere de la constitución de la garantía única por cuenta de EL CONTRATISTA, la cual cubrirá los siguientes riesgos, dependiendo del objeto a contratar, tal como a continuación se describe:

### De cumplimiento.



Por medio de este amparo, la ACI Medellín se precave contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputable al CONTRATISTA de las obligaciones emanadas del contrato garantizado.

La cuantía mínima para el amparo de cumplimiento de las obligaciones derivadas de los contratos que se celebren, será determinada en los correspondientes contratos conforme al porcentaje mínimo del veinte por ciento (20%) del valor del contrato.

Dicho porcentaje mínimo opera para todo tipo de contrato, y su fijación, en su porcentaje superior, dependerá de la ACI Medellín en consideración a diversos factores, entre ellos, la importancia del contrato, y la necesidad de asegurar con más diligencia el cumplimiento de una determinada obligación a cargo del CONTRATISTA.

La vigencia del riesgo o amparo de cumplimiento será por el término del contrato y cuatro (4) meses más.

#### **De salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones al personal.**

Por esta garantía, las entidades estatales como la ACI Medellín se precaven contra la posibilidad de que EL CONTRATISTA no cumpla con las obligaciones contraídas con el personal que haya de utilizar para la debida ejecución del contrato.

La cuantía para el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización del personal será igual cuando menos al diez por ciento (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más.

Esta garantía se exigirá con relación a todo el personal que EL CONTRATISTA emplee para la ejecución del contrato y se exigirá en todos los contratos de prestación de servicios, suministro y de obra en los cuales de acuerdo con el contrato, EL CONTRATISTA emplee terceras personas que para el cumplimiento de sus obligaciones, así como en los demás en que la ACI Medellín lo considere necesario en virtud del artículo 34 del Código Sustantivo del Trabajo.

EL CONTRATISTA deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, en razón de las multas o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. De igual manera en cualquier evento en que se adicione el valor del contrato o se prorrogue el término de ejecución, deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía. Si el CONTRATISTA se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la ACI Medellín podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

#### **23. EMPATE:**

En caso de empate entre varias propuestas se preferirá:



1. La propuesta cuya propuesta económica sea la de menor valor.
2. Si persiste el empate en el numeral anterior, se preferirá la propuesta que mayor número de horas semanales haya ofrecido en su propuesta técnica.
3. Si persisten los empates, se realizará mediante sorteo con el sistema de balotas, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

a. En el día y fecha de la audiencia de sorteo, a cada proponente se le asignará un número inmodificable de uno (1) a “n” (siendo “n” el número máximo de proponentes empatados), de forma aleatoria mediante sorteo de balota.

b. La audiencia será conducida por un funcionario de la ACI Medellín de lo cual se dejará constancia en el acta. Los resultados del sorteo serán consignados en acta la cual será suscrita por los funcionarios y demás interesados que asistan a ella.

c. Las balotas asignadas serán ingresadas nuevamente en la balotera y la Directora Ejecutiva o su designado será el responsable de extraer las mismas, la primera en salir coincidirá con el proponente que se ubicará en el primer orden de elegibilidad y así sucesivamente hasta completar el cuadro de elegibles.

Este orden de elegibilidad se mantendrá siempre y cuando no se presenten causales de nulidad del sorteo que sean constatadas por la ACI Medellín, en caso de presentarse nulidad se procederá a realizar nuevamente el sorteo.

El orden de elegibilidad resultante será publicado en la página web de la ACI Medellín

Cordialmente,

CAROLINA MARIA BERNAL  
Representante Legal suplente

Proyectó: Johnathan Muñoz Bolívar  
Contratista gestión Jurídica

Revisó y Aprobó: Astrid Madeleine Álvarez  
Subdirectora de relaciones administrativas



## ANEXO 1. MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha

Señores  
ACI Medellín  
Medellín

Asunto: Presentación de propuesta para participar en la designación de Revisor Fiscal de la ACI Medellín

----- identificado con cedula de ciudadanía, en calidad de representante legal de ----- presentamos propuesta a efectos de participar de la designación de Revisoría Fiscal por parte de la Asamblea General de la ACI Medellín y certificamos:

- Que ninguna Entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
- Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
- Que no hemos sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad estatal dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de presentación de propuesta (o en su defecto informamos que hemos tenido incumplimiento con las siguientes entidades: \_\_\_\_\_ (indicar el nombre de cada Entidad)).
- Que el valor de nuestra propuesta económica es de \_\_\_\_\_
- Que la cantidad de horas semanales con presencia física de un Contador Público titulado para realizar las actividades previstas en el cronograma de trabajo es de \_\_\_\_\_ horas
- Que anexo los contratos o certificaciones donde hemos ejercido como Revisores Fiscales en Entidades públicas
- Que las personas ofrecidas en la propuesta como Contadores Públicos titulados propuestos como revisor fiscal principal y suplente, deben ser los mismos que efectivamente prestarán el servicio a la ACI Medellín.

De ser elegidos, prestaremos el servicio por el precio cotizado, en el plazo establecido y de acuerdo con las obligaciones enunciadas.

Atentamente,

---

Firma



## ANEXO 2. COMPROMISO ANTI-CORRUPCIÓN

Los proponentes y participantes se comprometen a apoyar la acción de la ACI Medellín y reconocen la acción de la misma, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas y en éste contexto asumen de manera explícita los siguientes compromisos:

1. Los Participantes y los Proponentes se comprometen a no ofrecer ni a dar sobornos directa o indirectamente, ni regalo, obsequio, halago o dádiva alguna a ningún servidor público en relación con el proceso de invitación, su Propuesta, o la ejecución del Contrato.
2. Los Participantes y los Proponentes se comprometen a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo, de su compañía, contratista, asesor o un agente comisionista independiente ofrezca en su nombre directa o indirectamente sobornos, ni regalo, obsequio, halago o dádiva alguna a ningún servidor público en relación con el proceso de invitación, su Propuesta, o la ejecución del Contrato.
3. Los Participantes y los Proponentes se comprometen formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen la presente invitación y la relación contractual y les impondrá las obligaciones de: - No ofrecer o pagar sobornos, regalos, dádivas o cualquier halago corrupto en los términos que prevé el Código Penal en el Título de los Delitos contra la Administración Pública, el Código Disciplinario Único, y demás normas aplicables, a los funcionarios de la Entidad, ni a cualquier otro servidor público que pueda influir en la adjudicación del Contrato bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su ascendencia sobre funcionarios, puedan influir en tal decisión; y - No ofrecer pagos, regalos, dádivas o halagos a los servidores públicos de la Entidad que puedan influir en las condiciones de ejecución o de supervisión en desarrollo del Contrato.
4. Los participantes y los proponentes se comprometen formalmente a no efectuar acuerdos, realizar actos o conductas que atenten contra la libre competencia o que tengan por objeto la colusión dentro de la presente invitación. En caso que la Entidad advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de alguno o algunos de los Participantes o Proponentes durante el proceso de invitación o la ejecución del Contrato, tales hechos se pondrán inmediatamente en conocimiento de las autoridades competentes, a fin de que se inicien las acciones legales a que hubiere lugar.



Se debe diligenciar el siguiente anexo completando los siguientes campos con la información correspondiente:

- 1) Nombre del representante legal de la persona jurídica.
- 2) Domicilio de la persona jurídica.
- 3) Documento de Identificación de la persona firmante y lugar de expedición.
- 4) Ciudad donde se firma el presente documento.
- 5) Día del mes en letras y números.
- 6) Nombre, número del documento de identificación y firma del representante del proponente.

---

**NOTA:** La ACI Medellín se abstendrá de suscribir contrato alguno con beneficiarios que aparezcan en el boletín de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República, conforme lo establece el inciso tercero del Artículo 60 de la Ley 610 del 15 de agosto de 2000.

